



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER – ECOSISTEMA OLIVAR TRADICIONAL ANDALUZ (PROYECTO SINGULAR AGROMIS)

CURSO ACADÉMICO 2021/22

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

Además de promover las relaciones universidad-empresa principalmente a través de la transferencia del conocimiento desde la universidad hacia el entorno socioeconómico y el tejido empresarial agroalimentario, el ceiA3 pretende enfocar esta relación de manera bidireccional y fomentar la formación de profesionales acordes con las necesidades del sector, por ello, el ceiA3 promueve programas de realización de trabajos fin de máster en instituciones del sector agroalimentario.

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas.

Estas ayudas se encuadran dentro de la Actuación 4 relativa a medidas complementarias incluidas en el Proyecto *singular AgroMIS: ceiA3 instrumento estratégico hacia un tejido productivo Agroalimentario Moderno, Innovador y Sostenible: motor del territorio rural andaluz*, y están cofinanciadas por la Junta de Andalucía y Fondos FEDER.

1) OBJETO

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto promover ecosistemas de innovación ligados a sistemas productivos agroalimentarios a través de la vinculación del alumnado de Máster Universitario con **Agentes Agregados**, con el objeto de la realización de su Trabajo de Fin de Máster y favorecer su formación y empleabilidad, así como su contribución y la de su tutor universitario al desarrollo de las actividades del sector agroalimentario en el campo de la innovación. Para ello, se convocan 5 **becas**, en régimen de prácticas extracurriculares, o prácticas curriculares si así lo establece el plan de estudios del Máster al que pertenece, para la realización del Trabajo de Fin de Máster en el seno del Agente Agregado o, en su caso en una empresa vinculada al mismo, con la finalidad de defender el Trabajo Fin de Máster durante el año 2022.

2) CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1 Las estancias tendrán **una duración de 4 meses**, durante los que se deberá desarrollar un mínimo de 20 horas semanales de actividades. Excepcionalmente se podrán financiar estancias superiores a esta duración, siempre que el trabajo esté debidamente justificado, con el visto bueno tanto de la



Código Seguro De Verificación:	zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Fecha	09/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Página	1/8



universidad como de la entidad de prácticas, y quedando supeditado a disponibilidad presupuestaria

- 2.2 La dotación mensual de cada ayuda será de **550€ brutos/mes** (2.200€ en total). La cantidad que percibirá finalmente la persona beneficiaria será la resultante tras aplicarse los devengos correspondientes en materia de Seguridad Social.
- 2.3 Las estancias podrán realizarse en el periodo comprendido entre el **1 de abril y el 20 de diciembre de 2022**, previo acuerdo con la entidad receptora, y siempre deberán comenzar después de la publicación de la resolución definitiva de la presente convocatoria. Excepcionalmente, podrá otorgarse una ampliación de este plazo siempre que no se altere el objeto de la convocatoria y los motivos estén debidamente justificados.
- 2.4 Los participantes serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social durante el periodo de prácticas, en virtud del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.
- 2.5 A efectos de la presente convocatoria, los **agentes agregados** serán:
- a) Consejo Regulador Denominación de Origen Protegida “Estepa”
 - b) Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Priego de Córdoba”
 - c) Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Poniente de Granada”
 - d) Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Sierra de Segura”
 - e) Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Baena”
 - f) Consejo Regulador de la Denominación de Origen “Sierra Mágina”
 - g) Organización Interprofesional Aceite de Oliva Español

Con carácter general, se adjudicará **una única plaza de prácticas para cada agente agregado** (o en su caso, en una empresa vinculada por cada agente agregado). Se podrán adjudicar plazas adicionales en caso de existir plazas vacantes derivado de la no cobertura de las mismas por otros Agentes Agregados.

- 2.6 Las instituciones de acogida deberán, a fecha de fin de solicitudes, tener suscrito un **convenio de colaboración** para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares con la universidad a la que pertenezca la persona solicitante o en su caso **comprometerse a la formalización de dicho convenio** previamente a la incorporación del alumno/a. La incorporación del estudiante no podrá producirse sin encontrarse firmado el convenio.
- 2.7 La realización de las prácticas quedará en todo caso supeditada a la normativa que pudiera condicionar o limitar la presencialidad motivada por situación de pandemia de COVID-19 vigente en el momento de su impartición, tanto por parte de las autoridades como de la universidad a la que pertenezca el estudiante.
- 2.8 Esta estancia **no** podrá ser objeto de **financiación por otras ayudas, becas o subvenciones** de cualquier organismo público o privado.

3) REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 3.1 Ser **ciudadano/a de un Estado miembro de la Comunidad Europea** o bien, personas oficialmente



Código Seguro De Verificación:	zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Fecha	09/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Página	2/8



reconocidas por España como **refugiados, apátridas o residentes**, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de prácticas.

3.2 Estar **matriculado/a en una titulación de Máster adscrita al ceiA3**, con los créditos necesarios para poder defender su TFM durante el presente curso académico en caso de superarlos todos.

- Listado de Másteres adscritos al ceiA3: <http://www.ceia3.es/es/formacion/masteres>

3.3 La **institución de acogida** deberá ser uno de los agentes agregados citados en el apartado 2.5, o una **empresa** que se encuentre **vinculada** a alguno de los mismos (ver Anexo IV), siempre y cuando cuente con la carta del agente correspondiente agregado detallada en el apartado 5.

4) FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 **Plazo de presentación de solicitudes:** comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **24 de febrero de 2022**.

4.2 **Forma de presentación de solicitudes:** deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un documento PDF de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión en el proceso de selección quedará supeditada a que este documento se presente, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo. Se podrá presentar una única solicitud por cada solicitante.

4.3 **Lugar de presentación de solicitudes:** el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías:

- En el Registro General de la universidad donde cursa actualmente sus estudios de Máster. La dirección de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentran en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
- Si se dispone de certificado digital, las solicitudes podrán ser presentadas a través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad en la que esté realizando sus estudios (**consultar Anexo I**). En caso de escoger esta opción, se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3 de la universidad correspondiente.
- A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser remitidas a **la oficina ceiA3** de la universidad en la que se esté cursando el Máster.



Código Seguro De Verificación:	zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Fecha	09/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Página	3/8



5) DOCUMENTACIÓN

5.1 Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) **Formulario de solicitud** debidamente firmado, según el modelo facilitado por el formulario electrónico disponible a tal efecto en la web de la convocatoria.

IMPORTANTE: La cumplimentación de este formulario online no justifica la presentación en forma de la solicitud, siendo necesario presentar dicho formulario impreso, junto al resto de documentación, en formato físico, según lo indicado en el punto 4.3 relativo al lugar de presentación de las solicitudes.

- b) **Fotocopia del DNI/NIE/ Pasaporte** en vigor a fecha de fin de presentación de solicitudes.

- c) **Expediente académico de los estudios que dieron acceso al Máster**, con indicación de la nota media. Se darán por válidos los documentos expedidos a través de la plataforma online de la universidad correspondiente.

- d) **Documento de matrícula de estudios de Máster en el curso 2021/22** donde aparezca el número de créditos matriculados.

- e) **Carta del Agente Agregado** (ver Anexo II) firmada *que informe:*

- (1) de su compromiso a la **aceptación** del/la estudiante para la realización del TFM en sus instalaciones y a la cotutela de dicho Trabajo.

- En el caso de que la realización del trabajo se realice en una **empresa vinculada** a uno de los Agentes Agregados, la presente carta deberá ser firmada, además de por el Agente Agregado, por el responsable de dicha empresa.

- (2) del **alineamiento de la temática** del TFM con la línea de trabajo o de interés del Agente Agregado, y del grado de este alineamiento.

- (3) del **nombre y cargo** de la persona de la institución que asumirá la **cotutela** del Trabajo del estudiante.

- f) **Proyecto de TFM** (máximo: 1.000 palabras): deberá incluir título, resumen, objetivos y plan de trabajo.

- g) **Convenio para la realización de prácticas curriculares/extracurriculares** en vigor entre la institución de acogida y la universidad correspondiente. En el caso de que no se encuentre formalizado en el momento de presentación de la solicitud, será necesario que exista el **compromiso** por la institución de acogida de firmar dicho convenio con la universidad correspondiente antes del inicio de la estancia del solicitante. Este compromiso deberá acreditarse mediante la firma por parte de persona responsable de la institución del **Anexo III**.



Código Seguro De Verificación:	zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Fecha	09/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Página	4/8



6) CRITERIOS VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 Los criterios de valoración serán los siguientes:

<p>a) Titulación que dio acceso al Máster</p> <p>Hasta 20 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media: hasta 10 puntos • Forma parte de la oferta de Grado del ceiA3: 5 puntos • Haber obtenido el Premio Extraordinario: 5 puntos
<p>b) Titulaciones adicionales: estar en posesión, o en situación académica-administrativa, de una titulación de máster adicional adscrito al ceiA3, diferente del declarado en el punto a)</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 punto por cada titulación adicional de Grado ceiA3 • 2 puntos por cada titulación adicional de Máster ceiA3
<p>c) Haber disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio durante alguno de los 2 últimos cursos académicos (del 20/21 al 21/22):</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<p>Hasta 2.5 puntos por curso académico</p>
<p>d) Alineación del proyecto de TFM con las líneas estratégicas del ceiA3: se valorará el encuadre de la temática del TFM dentro de las áreas prioritarias del ceiA3.</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bioeconomía • Digitalización y Big Data • Desarrollo rural
<p>e) Grado de interés o alineamiento con la línea de trabajo del agente agregado.</p> <p>Hasta 20 puntos</p>	<p>A valorar por parte del Agente Agregado correspondiente.</p>
<p>f) Grado de alineación del proyecto de TFM con las líneas de innovación del Ecosistema de Olivar Tradicional Andaluz del Proyecto Agromis</p> <p>Hasta 5 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Línea 1: Mecanización del olivar tradicional: recolección y trabajo en pendiente • Línea 2: Innovaciones de la biotecnología: control biológico de la mosca del olivo • Línea 3: Mejora del manejo de suelo Manejo de suelo mediante nuevas cubiertas vegetales para el control de la erosión y la prevención del cambio climático • Línea 4: Innovaciones en la Trazabilidad y Calidad de Aceites de Oliva
<p>g) Pertenencia del tutor/a académico/a a uno de los Grupos de Investigación participantes en la Actuación 2 del proyecto Agromis</p> <p>5 puntos</p>	<p>Grupos de Investigación participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGR-126 (UCO) • FQM-323 (UJA) • AGR-163 (UCO) • TEP-138 (UJA) • RNM-350 (UJA)

6.2 En caso de empate, se desempatará-atendiendo al orden de los criterios expuestos en el apartado

Código Seguro De Verificación:	zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Fecha	09/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Página	5/8



anterior; si permaneciera éste, se desempatará por sorteo.

- 6.3 Se constituirá una **Comisión de Selección** cuya función será evaluar si los candidatos reúnen los requisitos exigidos para ser admitidos al proceso y la posterior publicación del **listado provisional de admitidos y excluidos**, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Los solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de este listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.
- 6.4 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, junto a la resolución provisional de beneficiarios tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 6.1 de las bases, y teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en la solicitud. Se abrirá entonces un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de beneficiarios al Coordinador General, que dictará **resolución definitiva** de beneficiarios.
- 6.5 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.
- 6.6 La Comisión de Selección queda facultada para el establecimiento de criterios específicos dentro de los criterios generales cuando se requiera. También podrá incrementar el número de ayudas concedidas en caso de existir disponibilidad presupuestaria, o de declarar plazas desiertas si se considera que algunas de las solicitudes no se alinean lo suficiente con el objeto de la convocatoria o los ejes estratégicos del ceiA3.
- 6.7 Todas las notificaciones sobre el procedimiento de adjudicación se realizarán en la web de la convocatoria. Dichas publicaciones servirán como notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se recuerda a los solicitantes que **es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.**

7) COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

- 7.1 Una vez concedidas las ayudas a las personas beneficiarias, estos deberán aportar la siguiente documentación:
- a) **Documento de Aceptación/Renuncia:** para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un formulario de Aceptación/Renuncia de la ayuda disponible en la web, presentándolo en el Registro General de la universidad en la que está cursando sus estudios, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles a contar a partir del día posterior de la publicación de la resolución definitiva. En caso de no recibir dicho documento, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.



Código Seguro De Verificación:	zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Fecha	09/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Página	6/8



- b) **Número de afiliación a la Seguridad Social** con el fin de programar el alta del beneficiario antes del inicio de su estancia. El beneficiario no podrá bajo ningún concepto incorporarse a la institución de acogida para la realización de las prácticas sin que el ceiA3 haya confirmado su alta.
- c) **Documento de titularidad de cuenta bancaria** en la que la persona beneficiaria desea recibir las cantidades económicas (primera página de la libreta, documento expedido a través de la banca online, etc).
- d) **Declaración responsable** de cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene para la prevención del COVID-19 vigentes durante el ejercicio de las prácticas, firmada tanto por parte de la persona beneficiaria como de la institución receptora. Se pondrá a disposición en la página web el modelo de declaración responsable.
- e) **En función de la Universidad a la que pertenezca la persona beneficiaria**, el técnico ceiA3 podrá requerirle cualquier otro documento necesario para la correcta gestión de las prácticas, tales como anexos específicos al convenio de colaboración entre la institución y la universidad u otros documentos similares.

7.2 Los beneficiarios además adquirirán los siguientes **compromisos**:

- a) Incluir una **mención al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3)** y al **Proyecto Agromis**, en su TFM y en cualquier resultado derivado de la realización de su trabajo Fin de Máster.
- b) **Comunicar al ceiA3 cualquier cambio** que se produzca o pueda producirse durante el desarrollo de la estancia en la empresa: cambio en la temática del TFM, en el proyecto de investigación, en las fechas de realización de la estancia, etc.
- c) **Defender el TFM durante el año 2022**, en cualquiera de sus convocatorias. Excepcionalmente, y si las causas están suficientemente justificadas, la persona beneficiaria podrá solicitar una prórroga que extienda este periodo límite. Las prácticas no podrán prolongarse posteriormente a la fecha de defensa del TFM.

7.3 Los beneficiarios deberán entregar, una vez se incorporen a la institución de acogida, el **certificado de incorporación**, debidamente firmado por el tutor/a de la institución.

7.4 Al **finalizar la estancia**, en el plazo de 10 días hábiles tras la fecha de finalización, los beneficiarios deberán hacer llegar al ceiA3 la siguiente documentación (cuyos modelos se pondrán a disposición en la página web):

- a) **Memoria de la actividad** con referencia a la ayuda concedida por el ceiA3, realizada con la firma del tutor que dirige el TFM y el tutor en la institución de acogida.
- b) **Certificado de realización de la estancia** firmado por el responsable.
- c) **Encuesta de valoración** de la estancia.



Código Seguro De Verificación:	zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Fecha	09/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Página	7/8



- 7.5 El ceiA3 podrá solicitar a las personas beneficiarias cualquier documentación adicional que justifique el cumplimiento de las condiciones y los objetivos de la convocatoria en casos en los que se requiera aclaración adicional, tales como documentos justificativos de la presentación del TFM dentro del periodo establecido.

8) INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a la obligación de reintegrar ésta y si así se requiere los intereses de demora correspondientes.

9) MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición de la persona beneficiaria. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 9 de febrero de 2022

D. ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3



Código Seguro De Verificación:	zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Fecha	09/02/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/zvDP4deYHE6F10kbJT7YOQ==	Página	8/8

